

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR  
NÚMERO DE PARTÍCIPES MÍNIMOS DE  
FONDO DE INVERSIÓN CS III.**

---

**SANTIAGO, 17 de septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4251**

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **HMC S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4, 20 número 13 y 67 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712, y; en la Resolución Exenta N° 8.678 de 2019, de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 8 de agosto de 2019, **NEVASA HMC S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno de **FONDO DE INVERSIÓN CS III** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo el número de registro FM191535.
2. Que, con fecha 28 de agosto de 2020, la administradora depositó una modificación al reglamento interno del fondo que, cambio la razón social de la administradora a **HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.
3. Que, mediante presentación de fecha 20 de agosto de 2020, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo de inversión, posee un número de partícipes inferior a los límites legales, solicitando además se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 1 de septiembre de 2020, el fondo en cuestión mantiene un número de partícipes inferior a aquel exigido por ley.

**RESUELVO:**

1. Otórgase a **FONDO DE INVERSIÓN CS III** plazo hasta el 8 de agosto de 2021 para cumplir con el número de partícipes mínimos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4251-20-84250-H

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento del requisito de número de partícipes del referido fondo.

DCFP/CSC/TVM WF 1261508

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "C. Villalobos".

CRISTIÁN VILLALOBOS OLIVEROS  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4251-20-84250-H